



OFICINA TERRITORIAL DE CONTROL LA HABANA

ESCRITO No. 30

EG		262138		21 07 2022	
Imp. de la multa					
Dispo- sición Legal	370	ART.	68	INC	2
				PESOS	Qts
				-3000	00
NOMBRE Y APELLIDOS DEL INFRACTOR					
Leandro Rene Hernandez Lopez					
DATOS DE LA OFICINA SI PAGA DENTRO DE LAS 72 HORAS EN EL MUNICIPIO QUE LE IMPUSO LA MULTA					
CALLE		No.			
ENTRE		En su municipio			
MUNICIPIO		PROV.			
MEDIDAS ADMINISTRATIVAS					
ACTUANTE					

El Decreto Ley 370 "Que resulta aplicable a las relaciones jurídicas relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicación, en lo adelante TIC, y tiene como objetivo ordenar y garantizar el derecho de acceso y participación de las personas naturales y jurídicas en la informatización de la sociedad", que consta de fecha 7 de diciembre de 2018.

Esta autoridad tuvo conocimiento con fecha: 21/7/2022 que el ciudadano(a) Leandro Rene Hernandez Lopez, con carné de identidad No. [REDACTED] y vecino(a) de [REDACTED]

Municipio: Bayamo Provincia La Habana Infringió lo normado jurídicamente en el D.L. 370 art. 68 inc. 2, referente a: Defundir a través de las redes públicas de Tx de datos, información captada al interés social, laboral y buenas costumbres y la integridad de la Persona por lo que se procedió por la autoridad facultada a imponer una multa por un valor de \$ 3000.00 según talonario No. EG 262138 de fecha: 21/7/2022

Para decidir sobre esta medida esta autoridad tuvo en cuenta, entre otros, los elementos y documentos que obran en el expediente iniciado, la importancia y la gravedad de la violación cometida y sus consecuencias, las circunstancias concurrentes, la trascendencia y la intención del comisor.

NOTIFÍQUESE al apelante, haciéndole saber que contra la decisión adoptada, puede establecer recurso de apelación en caso de inconformidad dentro de los 15 días hábiles posteriores a su notificación, al **Director de La Oficina Territorial de Control del Ministerio de Comunicaciones de La Habana.**

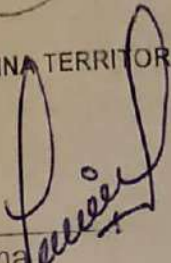
COMUNÍQUESE lo dispuesto al Director de Inspección del MINCOM, Segundo Jefe Territorial de La OTC, al Jefe de la Oficina de Control y Cobros de multas del territorio correspondiente y al inspector actuante correspondiente de esa OTC y a cuantas otras personas naturales y jurídicas procedan, a los efectos procedentes de lo que a cada uno compete.

ARCHÍVESE el original del presente escrito en la Oficina Territorial de Control de La Habana.

Dado en La Habana, a los días — del mes de Julio del año 2022

**MINISTERIO DE
COMUNICACIONES**

OFICINA TERRITORIAL DE CONTROL LA HABANA



Firma
Especialista Principal OTC La Habana

R Salida 1052/A/2022

Cuño



Se envía en Carta Certificada x Correos de Cuba